

Liquidación crédito Rad, 2023-268

CAROLINA ESQUIVEL GOMEZ <carolinaegmj@hotmail.com>

Jue 7/12/2023 9:34 AM

Para: Juzgado 03 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (511 KB)

LIQUIDACIÓN PROCESO ERIKA.pdf;

Señor

Juez Tercero de Familia

E.S.D.

Ref.: Liquidación crédito

Rad.: 2023-268

Demandante: Erika Jasleydy Cruz

Demandado: Yeison Andrés Bohorquez Rueda

Cordial saludo.

A través del presente, actuando como apoderada de la demandante, me dirijo a ustedes, con la finalidad de radicar la liquidación del crédito de acuerdo a lo ordenado por su señoría.

Agradezco la atención,

. cordialmente

Lady Carolina Esquivel Gómez

NEIVA- HUILA

SEÑOR

JUEZ 3 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

Ref.: Liquidación

Rad.: 41 001 31 10 003 2023 00268 00

A través de la presente yo, Lady Carolina Esquivel Gómez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.313.254 y Tarjeta Profesional 194.621 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, persona mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderada de la señora **ERKA JASLEYDY CRUZ MENDEZ**, quien actúa en representación de sus hijos menores de edad, me dirijo cordialmente a su despacho con el acostumbrado respeto con la finalidad de presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de acuerdo al artículo 446 del C.G. del P, según lo ordenado en el auto de fecha 23 de noviembre de 2023, encontrándome dentro de los términos legales, de la siguiente manera:

CUOTAS DE ALIMENTOS ADEUDADOS E INTERESES

Fecha Inicial	No. De Cuota	Valor Capital	Intereses de Mora 0.5%	Meses en Mora	Valor Intereses
1 de diciembre 2022	1	\$1.196.200	5.981	13 meses	\$90.194
1 de enero de 2023	2	\$1.387.600	6.938	12 meses	\$83.256
1 de febrero de 2023	3	\$1.387.600	6.938	11 meses	\$76.318
1 de marzo de 2023	4	\$1.387.600	6.938	10 meses	\$69.380
1 de abril de 2023	5	\$1.387.600	6.938	9 meses	\$62.442
1 de mayo de 2023	6	\$1.387.600	6.938	8 meses	\$55.504
1 de junio 2023	7	\$1.387.600	6.938	7 meses	\$48.566
1 de julio 2023	8	\$1.387.600	6.938	6 meses	\$41.628
1 de agosto 2023	9	\$1.387.600	6.938	5 meses	\$34.690
1 de septiembre 2023	10	\$1.387.600	6.938	4 meses	\$27.752
1 de octubre 2023	11	\$1.387.600	6.938	3 meses	\$20.814
1 de noviembre 2023	12	\$1.387.600	6.938	2 meses	\$13.876
1 de diciembre 2023	13	\$1.387.600	6.938	1 meses	\$6.938
TOTAL ADEUDADO		\$17.847.400			\$631.358

TOTAL: 18.478.758

CUOTAS ADEUDADAS POR CONCEPTO DE VESTUARIO

Fecha Inicial	No. De Cuota	Valor Capital	Intereses de Mora 0.5%	Meses en Mora	Valor Intereses
Diciembre 2022	1	\$797.500	\$3.990	12 meses	\$47.880
Junio 2023	2	\$925.100	\$4.650	6 meses	\$27.900
Diciembre 2023	3	\$925.100	\$4.650	1 mes	\$ 4.650
TOTAL ADEUDADO		\$2.647.700			\$80.430

TOTAL ADEUDADO: \$2.728.130

De acuerdo con la discriminación anterior, me permito señalar señor Juez, que el total adeudado por el señor **YEISON ANDRÉS BOHORQUEZ**, por concepto de cuotas de alimentación y vestuario, incluyendo el valor del interés ordenado por su señoría es el siguiente:

Capital cuotas de alimentos:	\$18.478.758
Capital concepto de vestuario:	\$ 2.728.130
TOTAL CAPITAL:	\$21.206.888

LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES DOSCIENTTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.206.888)

Atendiendo a lo anterior, y que el proceso ya se encuentra en ejecución, solicito respetuosamente, se ordene la entrega de los títulos que se encuentren depositados hasta el momento atendiendo a las necesidades de los menores, y de igual manera, de acuerdo a lo expresado por el apoderado del demandado en la contestación presentada, solicito se acceda a lo peticionado por ellos, en el sentido de ordenar a la pagaduría de la Policía continuar con el descuento por nómina no solo por el valor adeudado o hasta que se cancele el mismo, sino que se continúe de manera permanente el descuento mensual de la cuota de alimentos a favor de los menor, para evitar futuros incumplimientos por parte del demandado y que puedan llegar a generar afectaciones en los menores.

Cordialmente,



LADY CAROLINA ESQUIVEL GÓMEZ

C.C. 36.313.254 de Neiva

T.P. 194.621 del C.S. de la J.